

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Inicia la sesión pública convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos, verifica por favor el quorum e informa los asuntos listados para su resolución.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el pleno de esta Sala Regional, en el entendido de que Luis Enrique Rivero Carrera actúa como magistrado en funciones de conformidad con lo establecido en el acta de designación correspondiente, por lo que hay quorum para sesionar válidamente.

Serán materia de resolución tres (3) recursos de apelación, con las claves de identificación, recurrentes y autoridad responsable precisadas en el aviso publicado en los estrados de esta Sala y en la página de internet de este tribunal.

Es la relación de los asuntos programados, magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para esta sesión.

Les pido por favor que si están de acuerdo levanten la mano en votación económica.

Se aprueba.

Adriana Fernández Martínez, por favor presenta el proyecto de sentencia que somete a consideración de este pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretaria de estudio y cuenta Adriana Fernández Martínez: Con su autorización, magistrada, magistrados.

Se da cuenta con los recursos de apelación 123 al 125 del año en curso, promovidos, respectivamente, por los partidos políticos Revolucionario Institucional, MORENA y la ciudadana Eldaa Catalina Monreal Pérez, para controvertir la resolución del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización por presuntas infracciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 (dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro) por parte de los partidos integrantes de la coalición “Va por la Ciudad de México” y su otrora candidata a la alcaldía Cuauhtémoc en esta Ciudad de México.

En el proyecto de cuenta se propone confirmar la resolución impugnada con base en lo siguiente. Tocante a las demandas de MORENA y de la parte quejosa se consideran infundados los agravios sobre los gastos que no fueron acreditados, toda vez que del análisis de las constancias que integran el expediente se advierte que el Instituto Nacional Electoral fue congruente en fundamentar y motivar correctamente, en cuanto a la valoración probatoria ofrecida, por qué revisó imágenes por concepto de eventos, gastos de renta de camionetas, motocicletas, gastos de producción de promocionales, creación y edición de una página web, ligas electrónicas y constató y registró en el Sistema Integral de Fiscalización de los eventos denunciados, así como un acta notarial aportada.

Respecto a los agravios sobre la incongruencia en la resolución, el mismo se considera inoperante, ya que con este se pretende hacer referencia a un estudio preliminar de la queja, tratándose de un procedimiento previo al análisis de fondo.

Con referencia a los agravios en los que se alega una supuesta falta de exhaustividad en el análisis de los gastos no reportados, se considera que no resulta atendible el contabilizar cada evento que se presupone no fue reportado, debido a que de los 70 (setenta) eventos denunciados, 69 (sesenta y nueve) fueron debidamente reportados en el SIF y uno, el correspondiente al cierre de campaña, no fue debidamente reportado, todo ello con observación que los mismos se reportaron en el SIF, lo que constituyó el estudio sobre la queja interpuesta; es decir, la presunta omisión de reportar gastos en la etapa de campaña electoral.

De ahí que se proponga infundado el agravio.

Además, se considera que no existe razón cuando se pretende en esencia que esa autoridad considere que los montos determinados por concepto de gastos no reportados sean muchos mayores a los establecidos por la autoridad responsable, ya que el análisis efectuado por esta atendió a la metodología prevista en el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, aunado a que en la presente instancia no se aportaron elementos de los cuales se advirtiera que los datos obtenidos por parte de la autoridad fiscalizadora respecto de dicha matriz de precios haya sido errónea, conforme a las características de los bienes que se tuvieron por no reportados.

Ahora bien, respecto a los agravios enderezados por el Partido Revolucionario Institucional para controvertir la multa que se impuso, se proponen infundados, porque contrario a lo que pretende la autoridad responsable, independientemente que los partidos hubieran pactado un determinado porcentaje de apoyo tomó en cuenta el porcentaje del monto real que aportaron en la campaña, con base en la información proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización.

Además, la autoridad responsable determinó debidamente que dicha sanción era acorde con los elementos analizados por esta, al momento de realizar la calificación de la sanción, además que fue proporcional al monto que le correspondía en las aportaciones como partido coaligado.

De ahí que en el caso se proponga confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias, secretaria.

Magistrados, el proyecto está a su consideración.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, toma la votación.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Sí, magistrada.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrado Luis Enrique Rivero Carrera.

Magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera: A favor.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada presidenta María Silva Rojas.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: También a favor. Gracias.

Secretaria general de acuerdos Berenice García Huante: Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas: Muchas gracias.

En consecuencia, en los recursos de apelación 123, 124 y 125, todos de este año, resolvemos:

Primero.- Acumular los recursos de referencia, debiendo agregar copia certificada de la sentencia a los recursos acumulados.

Segundo.- Confirmar en lo que fue materia de impugnación la resolución controvertida.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 11:08 (once horas con ocho minutos) se da por concluida la sesión.

----- o0o -----